

Tercero.—Los aparatos surtidores correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el Anexo al Certificado de aprobación de modelo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.—Los aparatos surtidores correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre del fabricante: «Harry Walker Maquin. Sociedad Anónima».

Marca: «Tatsuno Walker».

Modelo: Grmw.

Número de serie y año de fabricación.

Caudal máximo, en la forma: 85 litros/minuto.

Caudal mínimo, en la forma: 5 litros/minuto.

Presión máxima de funcionamiento, en la forma: 2,2 kg/cm.

Suministro mínimo, en la forma: 2 litros.

Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma: -20°C + 70°C .

Clase de líquidos a medir: Gasolinas, gasóleos y petróleos.

Signo de aprobación de modelo, en la forma:

0501
91035

Madrid, 8 de abril de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

12531 RESOLUCION de 8 de abril de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial, de la medida de longitud sobre enrollador, también denominado flexómetro, mixta, modelo PA, clase II, fabricada en España por la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0702.

Vista la petición interesada por la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Rec Comtal, 18, principal, de Barcelona, en solicitud de la modificación no sustancial de la medida de longitud en fleje de acero, mixta, modelo PA, clase II, aprobada por Resolución de 23 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado», número 19, de 22 de enero de 1987).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 30 de diciembre de 1988, por la que se regulan las medidas materializadas de longitud, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», para la modificación no sustancial de la medida de longitud en fleje de acero, mixta, modelo PA, clase II.

Segundo.—Siguen vigentes las características del modelo objeto de resolución de aprobación de modelo, permitiéndose además la siguiente modificación:

La medida de longitud podrá llevar en su origen una fija, para mediciones exteriores exclusivamente

Tercero.—Se considera esta variación, como la primera modificación no sustancial del modelo previamente aprobado.

Madrid, 8 de abril de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

12532 RESOLUCION de 8 de abril de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo, de una báscula puente electrónica, para camiones, marca «Gepesa», modelo BCE, de 60.000 kg o 50.000 kg de alcance máximo, con seis puntos de apoyo, fabricada y presentada por la firma «Gepesa». Registro de Control Metrológico número 5.182.

Vista la petición interesada por la Entidad «Gepesa», domiciliada en la calle Angel Guimerá, 138, de Esplugues de Llobregat (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo, de una báscula puente

electrónica para camiones, marca «Gepesa», modelo BCE, de 60.000 kg o 50.000 kg de alcance máximo.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, referente a «Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto.

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la Entidad «Gepesa», el modelo de báscula puente electrónica, marca «Gepesa», modelo BCE, de clase de precisión III, de alcance máximo 60.000 kg o 50.000 kg, escalón discontinuo de 20 kg y plataforma metálica o de hormigón, sobre seis puntos de apoyo, en foso de obra civil o sobresuelo y dimensiones de 12 m, 14 m, 15 m, 16 m y 18 m de longitud, por 3 m de ancho y cuyo precio máximo de venta al público, no será superior a tres millones (3.000.000) de pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de esta báscula puente electrónica, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—La báscula puente, correspondiente a la aprobación de modelo, a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación.

Nombre y anagrama del fabricante: «Gepesa».

Marca: «Gepesa».

Modelo: BCE.

Indicación de la clase de precisión: III.

Alcance máximo, en la forma: Máx... 60.000 kg, 50.000 kg.

Alcance mínimo, en la forma: Mín... 1.000 kg, 1.000 kg.

Escalón discontinuo, en la forma: $d_a = 20$ kg, 20 kg.

Escalón de verificación, en la forma: $e = 20$ kg, 20 kg.

Tara, en la forma: $T = -60.000$ kg, -50.000 kg.

Escalón de tara, en la forma: $d_r = 20$ kg, 20 kg.

Tensión de la corriente electrónica de alimentación, en la forma: 220 V.

Frecuencia de la corriente de alimentación, en la forma: 50 Hz.

Temperatura de funcionamiento, en la forma: $0^{\circ}\text{C}/40^{\circ}\text{C}$.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación de modelo, en la forma:

5182
91031

Madrid, 8 de abril de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

12533 ORDEN de 11 de marzo de 1991 por la que se renueva la homologación del sello de conformidad CIETAN.

Por la Secretaría del Sello de conformidad CIETAN, ha sido solicitada la renovación de la homologación del Sello de conformidad CIETAN, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre la homologación por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede, por el periodo de un año, la renovación de la homologación del Sello de conformidad CIETAN, estando en posesión del mismo los productos cuya relación se adjunta.